



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Designacion como agente Temporaria Ana Espinoza en Balneario Maldonado EX-2025-00023482- -
MUNIBAHIB-ID

Visto el expediente electrónico EX-2025-00023482 y lo solicitado por el Instituto del Deporte respecto a la necesidad de incorporar personal en un cargo de planta temporaria mensualizada, según lo establecido en el artículo 141 del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca, para cumplir tareas administrativas en el Complejo Balneario Maldonado.

Considerando que las necesidades de servicio que motivan el nombramiento requerido son de naturaleza transitoria, eventual o estacional, dadas por las actividades del Complejo Maldonado en época estival.

Que constan copias del documento que acredita identidad y curriculum vitae.

Que la Subdirección de Capital Humano entiende cumplimentados los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca y por ello sugiere el dictado del acto administrativo de designación de **Ana Abril Espinoza DNI. 47.453.532**, en un cargo de planta temporaria mensualizada, categoría 05/4A con una jornada horaria de 48 horas semanales a partir de su notificación y hasta el día 28 de Febrero de 2026.

Que consta la declaración jurada de inexistencia de inhabilidad para el ingreso al empleo público municipal y el informe de la División Salud Laboral respecto al examen médico de buena salud y aptitud psicofísica.

Que consta la imputación del gasto de la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

- R E S U E L V E -

PRIMERO: Designar en un cargo de planta temporaria mensualizada a **Ana Abril Espinoza, DNI. 47.453.532**, en categoría 05/4A y con una jornada horaria de 48 horas semanales, para cumplir tareas administrativas en el Complejo Balneario Maldonado, a partir de su notificación y hasta el día 28 de Febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca y los considerados de la presente resolución.

SEGUNDO: Disponer que el Instituto del Deporte deberá informar al Departamento Administración de Personal la modalidad y lugar de cumplimiento de la jornada horaria semanal del agente.

TERCERO: El gasto deberá imputarse a la jurisdicción: 1110127000; Fuente: 110; Cat. Programática: 01.01.00, Gasto: 1.2.1.1.-

CUARTO: Cumplir, notificar, tomar nota Departamento Administración de Personal, Subdirección de Capital Humano, Subdirección de Presupuesto y Planificación, Contaduría General, Dirección de Obra Social Empleados Municipales; publicar, dar al R.O., ARCHIVAR.